

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Septiembre 1981.-

Visto el presente expediente relacionado con la construcción del edificio para el Juzgado Federal de Santiago del Estero; y

Considerando:

Que mediante Resolución N°901/75 se adjudicó a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico, Empresa Constructora S.C." la obra de que se trata, por un importe de //// \$ 74.585.591.-

Que por Resolución N°671 de fecha 10 de junio de 1980 se aprobó un presupuesto de mayor gasto por //// \$ 183.522.184.- correspondiente a adicionales de obra, prestandose conformidad asimismo a la documentación respectiva y acordando a la citada firma una prórroga de 90 días corridos, con lo cual se fijó como fecha de terminación de los trabajos el 12 de mayo de 1981.-

Que por las presentes actuaciones se informa que la mencionada firma solicitó una nueva prórroga del / plazo contractual, con motivo de dificultades que afrontó para provisión de materiales para revestimientos y por demoras en los pagos de certificados de obras y mayores costos. Al / respecto, el Servicio Nacional de Arquitectura informa que, a / tento los motivos expuestos, corresponde otorgarle una prórroga de seis meses por la obra principal y de tres meses por / los trabajos adicionales aprobados por la referida Resolución N°671/80.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 7/8 por el Departamento de Arquitectura,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los planes gráficos de trabajos y curvas de inversiones correspondientes a las prórrogas de que se trata, presentados por la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico, Empresa Constructora S.C.", contratista de la obra de referencia.-

2°) Acordar a la citada empresa una prórroga

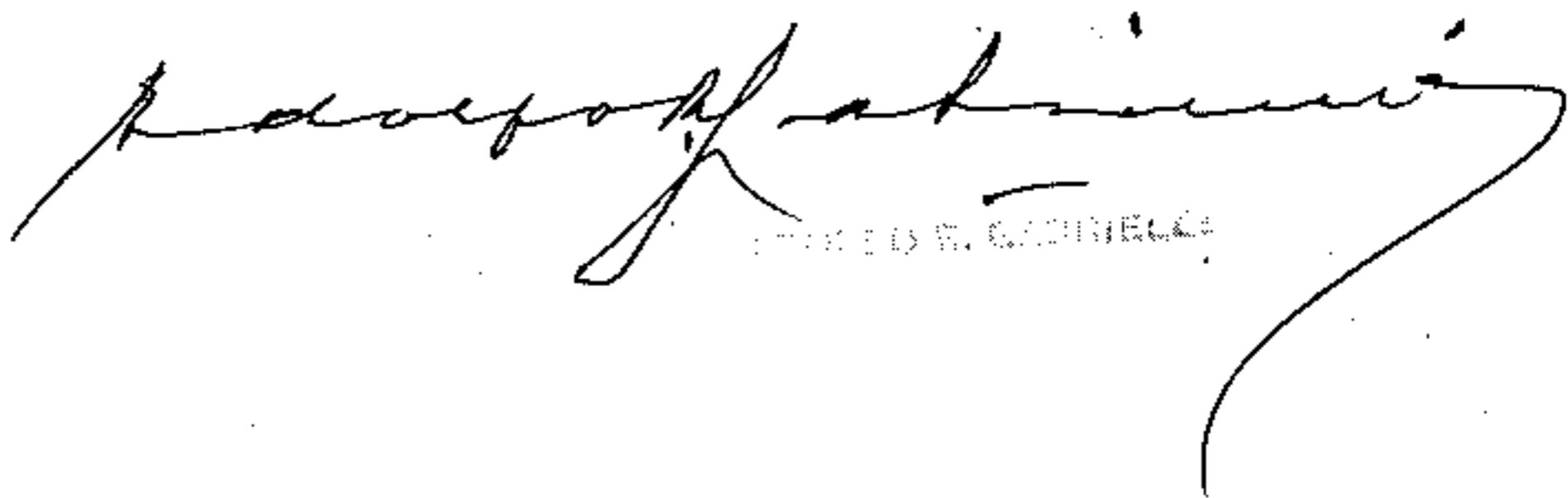
///////

///// ga del plazo contractual de seis (6) meses para las obras principales y de tres (3) meses para los trabajos adicionales aprobados por Resolución N° 671/80, fijándose como nuevas fechas de terminación de dichos trabajos los días 12 de noviembre de 1981 y 9 de abril del mismo año.-

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Hágase saber y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./m.d.

4



EDUARDO W. GABRIELI